

las Representaciones. En todos los quellas de España, Demanda  
 de la Orden; y que en el nombre de los Reyes con el Imperio sea  
 gan todos los fechos que son propios de la Nación: Acorda se  
 haya representado, nuevamente a S. M. como lo tienen entendido  
 los S. D. Juan; Fernan; Don Demarado Viqueleme Rex; y en la  
 misma forma lo servian al Rey; S. P. de la Villa de Madrid  
 y en otros; que si fueren; Comu; y en otros; ano ha  
 venido a principio a las Representaciones; Si se remota a el  
 autor dellas, el conde de Ossa Orden; y en el conde de Ossa  
 R. Jose Velaz; de Navarra; mandada hazer y hecha a noche  
 Cañido de orden de S. Correo; por cedula ante diem, y expresada  
 de defecto; De que el prax; S. S. M.; lo servian; may; de los Aytes  
 Fortificas; Para resolver en vista de Carta orden de S. M.; y S.  
 de la Camara de Castilla dirigida a S. Correo; en que se manda  
 a esta Ciudad y conforme; Don Sebastian Sargos Machuca  
 persona de buena vida y costura; De natural quito; Si con  
 curriere a la suficiencia y habilidad que se requiere para  
 servir un oficio de Rey; de los Aytes; en lugar de Don Luis; Cayetano  
 de Rojas y Mendiolaza; Si calla en el su Padre, o algun  
 hijo; exerciendo oficio; Si tiene otro y compatible;trato Comercio  
 en los Santos publicos; y otras rentas; o administraciones dellas  
 o alguna otra utilidad que le yn capaz de servir dho oficio  
 de la Ciudad de Sevilla; teniendo prax; que dho Don Sebastian  
 Sargos Machuca, a dho de los Can; y la primera  
 nobleza de Andaluzia y esta a dezindado en esta Ciudad  
 de que se; de buena vida y costura; haviendo suficiente  
 para servir de dho oficio de Rey; Sin ninguna de las condi-  
 ciones que contiene dha orden, ni otra que pueda ser ympediente  
 de la Representacion. Acorda se yn conforme a S. M. con Zer-  
 tificacion que comprehenda todo este a Cuervo y entre  
 que al; Correo para que la Dija

Informacion  
 de Don Sebastian  
 de Sargos =

Sepide grazia  
 de Don Juan =

Agenzion de Don Juan de la Villa y Monte de la Casa  
 avogado de los Comu. en que dice tiene tratado con Rafael Cam-  
 pana la Venta de Sargos de Oreiras Campo de la Sui par-  
 tid de de la Blanca; Duplica a la Sui; le haga la gracia  
 que a S. de la Blanca; y razon del libro que le pertenece por  
 el Dominio Directo que tiene a la tierra de don Campo =

